

# DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL ESTUDIO

RATIO MÁXIMO DE ENDEUDAMIENTO = 40% DE INGRESOS NETOS

RESPUESTA  
EN 24 HORAS



## EMPLEADOS CUENTA AJENA Y FUNCIONARIOS

- ✓ 2 últimas nóminas.
- ✓ Vida laboral + contrato.  
Solamente cuando la fecha de antigüedad no aparezca en las nóminas o sea inferior a 6 meses.

## PENSIONISTAS

- ✓ Última carta con revalorización o Certificado de la pensión proveniente de la Seguridad Social u organismo competente.

## PARA INQUILINOS EN SITUACIÓN DE ERTE

- ✓ 2 últimas nóminas anteriores al ERTE.
- ✓ Documento del SEPE.
- ✓ Vida laboral actualizada.
- ✓ Si ya se ha incorporado, nómina del mes de reincorporación o certificado de su empresa.

## EMPLEADOS DEL HOGAR

- ✓ Vida laboral + 2 nóminas.  
Si no tiene nóminas, se deberán aportar los justificantes bancarios de ingreso de las mensualidades o el certificado del empleador acreditando ingresos netos mensuales.

## AUTÓNOMOS

- ✓ 3 últimas cuotas de la Seguridad Social.
- ✓ Declaración de la Renta del ejercicio anterior.
- ✓ 2 últimas nóminas de empresa (en caso de disponer de ellas).
- ✓ 2 últimos impuestos trimestrales.



**SI EL INMUEBLE A ARRENDAR ES UNA OFICINA O LOCAL, SE DEBERÁ ENVIAR, ADEMÁS, EL MODELO DE CONTRATO DE ALQUILER QUE VAN A FIRMAR DETALLANDO LA ACTIVIDAD Y DEBE ESTAR SUJETO A LA LAU (Ley de Arrendamientos Urbanos)**

## SOCIEDADES

- ✓ Acreditar actividad y antigüedad de al menos dos años desde la fecha de inicio de la actividad de la empresa, aportando alta en Hacienda (impreso 036/037) o escritura de constitución o inscripción en el Registro Mercantil.
- ✓ Certificados actualizados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con la Hacienda Pública y con la Comunidad Autónoma respectivamente) y también con la Seguridad Social.
- ✓ Declaración anual del Impuesto de Sociedades del último ejercicio completo y justificantes de pago de los ingresos a cuenta del Impuesto de Sociedades en curso.
- ✓ Cualquier documentación complementaria que pueda aportar la sociedad para acreditar su solvencia económica, que asimismo podrá solicitarse por parte de ARAG cuando ésta lo estime necesaria para la evaluación del riesgo.

## Ingresos de países extranjeros

Sólo son aceptados por las aseguradoras DAS y MUTUA, siempre valorarán ellas el riesgo y Deben aportar DNI/NIE de todos. Si no tienen, pasaporte.

- MUTUA sólo ingresos países pertenecientes a la Unión Europea. Es necesario carta del inquilino o avalista de su empresa para comprobar que le destinan a España al menos un año.
- DAS acepta ingresos de todos los países, es obligatorio LOPD y no acepta ingresos de autónomos con ingresos extranjeros sea avalista o inquilino.